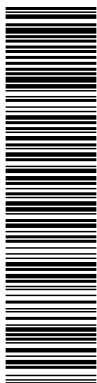


|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 13.4. CONVENIO<br>CCA. CALLES DEL CENTRO   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>5XSHI-5C4R9-W995E</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Diciembre de 2022 a las 12:31:32</b><br>Página 1 de 5 | FIRMAS<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/12/2022 12:24 |



Ref.: PCD

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**13.- Asuntos que se declaren de urgencia.**

Prevía la oportuna declaración de urgencia, adoptada en forma legal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** tratar el siguiente Asunto que no figura en el Orden del Día:

**13.4.- Convenio de Colaboración con la Asociación del Centro Comercial Abierto "Calles del Centro" de Huelva, para la potenciación, desarrollo y la ejecución de actividades y medidas encaminadas a la promoción, potenciación y dinamización.**

Dada cuenta de Propuesta de la Concejala Delegada de Comercio y Mercados, de fecha 12 de diciembre de 2022, relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración con la Asociación del Centro Comercial Abierto "Calles del Centro" de Huelva, para la potenciación, desarrollo y la ejecución de actividades y medidas encaminadas a la promoción, potenciación y dinamización del Centro Comercial Abierto, sin coste económico para el Excmo. de Huelva.

Vista la Memoria Justificativa de la Jefa de Sección del Área de Comercio y Mercados, Sra. Delgado Delgado, de fecha 12 de diciembre de 2022.

Visto igualmente el informe de la Oficial Mayor, Sra. Prados Pérez, de fecha 13 de diciembre de 2022, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

"..."

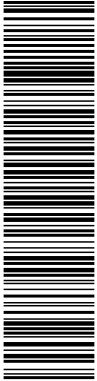
*El contenido del Convenio se ajusta, en líneas generales, a lo dispuesto en el art.49 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo recogerse expresamente la limitación del plazo temporal.*

"..."

**CONCLUSIÓN**

*Una vez subsanado lo indicado en el presente informe y sin perjuicio del informe que pueda emitir la Intervención de Fondos en concepto de fiscalización, se informa **FAVORABLEMENTE** la aprobación del Convenio a*

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 13.4. CONVENIO<br>CCA. CALLES DEL CENTRO   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>5XSHI-5C4R9-W995E</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Diciembre de 2022 a las 12:31:32</b><br>Página 2 de 5 | FIRMAS<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/12/2022 12:24 |



Ref.: PCD

*suscribir entre el Ayuntamiento y la Asociación del Centro Comercial Abierto "Calles del Centro".*

Visto también el informe de la Intervención de Fondos, de fecha 19 de diciembre de 2022, remitiéndose al informe de la Oficial Mayor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación del Centro Comercial Abierto "Calles del Centro" de Huelva, para la potenciación, desarrollo y la ejecución de actividades y medidas encaminadas a la promoción, potenciación y dinamización del Centro Comercial Abierto, sin coste económico para el Excmo. de Huelva, y siendo su duración de un año prorrogable hasta cuatro años más, quedando el texto como sigue:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO "CALLES DEL CENTRO" DE HUELVA, PARA LA POTENCIACIÓN, DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y MEDIDAS ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN, POTENCIACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL CCA "CALLES DEL CENTRO".**

**REUNIDOS**

En la Ciudad de Huelva a fecha de 1 de diciembre de 2022:

"..."

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para obligarse en virtud del presente convenio, actuando cada una de ellas en la representación que ostentan y haciendo uso de las facultades que tienen conferidas. Y

**EXPONEN**

El presente documento pretende ser un convenio marco de colaboración para la potenciación, desarrollo y la ejecución de actividades y medidas encaminadas a la promoción, potenciación y dinamización del CCA "Calles del Centro" de Huelva, cuyo reconocimiento como tal es de fecha 26 de noviembre de 2010. Además, el Ayuntamiento de Huelva, en el marco de sus competencias, necesita desarrollar los instrumentos básicos y las estrategias necesarias para favorecer e impulsar el desarrollo de la actividad económica y concretamente comercial en la ciudad. Así se recoge en la LAULA en su artículo 9 en los puntos 21 y 22 donde se explicita que entre las competencias municipales figuran:

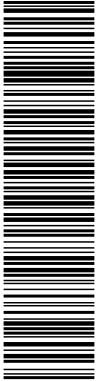
21. *Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.*
22. *Ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales.*

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto:

**ACUERDAN**

**PRIMERO.-** Suscribir el presente Convenio con el objeto de fijar los compromisos de colaboración y llevar a cabo las actuaciones necesarias para impulsar, apoyar, potenciar, promocionar y dinamizar el CCA Calles del Centro de Huelva como principal eje comercial reconocido de la ciudad.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 13.4. CONVENIO<br>CCA. CALLES DEL CENTRO   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>5XSHI-5C4R9-W995E</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Diciembre de 2022 a las 12:31:32</b><br>Página 3 de 5 | FIRMAS<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/12/2022 12:24 |



Ref.: PCD

**SEGUNDO.-** Para el desarrollo de estas actuaciones se constituirá, una vez suscrito el convenio, una Comisión Mixta Gestora, que asumirá el compromiso de la ejecución de todas las actuaciones que plantea el presente Convenio.

Esta Comisión estará compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Huelva y por dos miembros de la Asociación de CCA Calles del Centro de Huelva, deberá llevar a cabo la organización y ejecución de las actividades que permitan tener el apoyo de todos los agentes necesarios.

**TERCERO.** La Comisión Mixta Gestora se reunirá cada tres meses, y cuando sea necesario a petición de cualquiera de las partes, levantándose un acta que será firmada por los asistentes.

**CUARTO.** Los acuerdos de la Comisión Mixta Gestora se elevarán a la Comisión Permanente de la Mesa del Comercio.

**QUINTO.** Los acuerdos y propuestas que emanen de la Comisión deberán estar en consonancias con las líneas generales establecidas en el Plan estratégico de Comercio Urbano de Huelva.

**SEXTO.** El presente convenio tendrá una vigencia de un año, pudiendo prorrogarse por las partes por un periodo de hasta cuatro años más. No obstante, cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio de forma anticipada en cualquier momento, sin necesidad de alegar justa causa, mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte con una antelación mínima de dos meses, sin que dicha resolución origine a favor de ninguna de las partes derecho a percibir indemnización o compensación de cualquier tipo.

**SÉPTIMO:** El presente convenio **no implica por sí mismo la asunción de compromisos económicos por las partes** aspecto que queda recogido en el texto del citado convenio. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, **el convenio al que hace referencia la presente memoria está excluido del ámbito de aplicación de la misma. En este protocolo las partes firmantes comparten los mismos intereses, sin que exista un interés patrimonial ni podamos identificar a una de las partes como órgano de contratación.**

**Difusión de la colaboración.**

Las partes se comprometen a difundir regularmente las acciones y vías de colaboración que se vayan produciendo con motivo de la ejecución de lo dispuesto en el presente convenio.

En los elementos de difusión de las actividades desarrolladas en virtud del presente convenio y promovidas por ambas instituciones aparecerá necesariamente la imagen gráfica de las dos instituciones firmantes en igualdad de condiciones. Ambas partes deberán respetar en todo caso el logotipo y directrices de imagen externa que se indiquen por parte de la otra entidad.

El contenido, características y alcance concreto de estas acciones publicitarias se determinarán, en cada momento, de común acuerdo por ambas instituciones.

A tales efectos, las partes se facilitarán los elementos gráficos y de imagen correspondientes a su identidad corporativa, que sólo podrán ser utilizados con tal exclusiva finalidad.

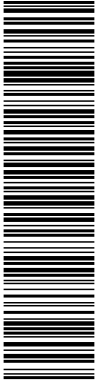
En todos los casos donde se considere necesario utilizar los logotipos de las partes, cada parte solicitará a la parte titular de dichos signos distintivos una autorización previa especificando la aplicación y el tipo de uso solicitado.

**Causas de resolución anticipada.**

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2660973;5XSHI-5C4R9-W995E;OFFSE4653A51CC9CE4210B430A74E1B226D7691A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 13.4. CONVENIO<br>CCA. CALLES DEL CENTRO   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>5XSHI-5C4R9-W995E</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Diciembre de 2022 a las 12:31:32</b><br>Página 4 de 5 | FIRMAS<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/12/2022 12:24 |



Ref.: PCD

- El mutuo acuerdo de las partes, que deberá instrumentarse por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- El incumplimiento grave y manifiesto de los acuerdos por cualquiera de las partes.

#### **Principios que deben regir la relación entre las partes.**

Las instituciones firmantes reconocen que son necesarias buenas relaciones mutuas de colaboración, confianza y fidelidad entre ellas. Si estas relaciones variaran, las partes analizarán las nuevas circunstancias a fin de tomar las decisiones pertinentes.

#### **Décima. - Tratamiento de datos personales.**

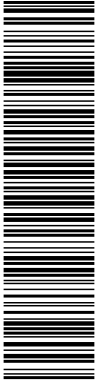
Las partes se obligan al cumplimiento de todo aquello que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; así como el resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales, en relación con los datos personales a los cuales tengan acceso durante la vigencia de este convenio, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte del convenio de colaboración de cualesquiera responsabilidades que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal le incumben a cada una de ellas.

#### **Décima. - Protección de datos personales de los firmantes.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los representantes de las partes firmantes del presente convenio quedan informados y autorizan que:

- a. Sus datos personales serán tratados, respectivamente, por las partes cuya identidad y datos de contacto figuran al principio del presente convenio, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos.
- b. La comunicación de sus datos personales es un requisito necesario para la suscripción del presente convenio, por lo que su no facilitación imposibilitaría la ejecución del mismo. El tratamiento de dichos datos tiene por finalidad el cumplimiento de los derechos y obligaciones contenidos en el presente convenio. En consecuencia, las bases jurídicas en las que se legitima el tratamiento son el consentimiento dado por el interesado y que el tratamiento es necesario para la ejecución de lo dispuesto en el presente convenio.
- c. Sus datos personales serán tratados únicamente por los responsables del tratamiento y por aquellos terceros a quienes estos estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos.
- d. Sus datos personales no serán, en ningún caso, transferidos por los responsables del tratamiento a un tercer país u organización internacional.
- e. Sus datos personales serán conservados durante el período de vigencia del presente convenio. Transcurrido dicho plazo, sus datos personales serán bloqueados, quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal y las demás autoridades públicas competentes para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de las mismas. Finalizado este último plazo, los responsables del tratamiento procederán a la supresión de sus datos personales.
- f. Podrán ejercer, en los términos establecidos por la normativa vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, así como solicitar que se limite el tratamiento de los

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 13.4. CONVENIO<br>CCA. CALLES DEL CENTRO   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>5XSHI-5C4R9-W995E</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Diciembre de 2022 a las 12:31:32</b><br>Página 5 de 5 | FIRMAS<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/12/2022 12:24 |



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

mismos, oponerse a dicho tratamiento o solicitar la portabilidad de sus datos personales, dirigiendo una comunicación por escrito al responsable del tratamiento Las partes tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad de control competente.

#### **Undécima. - Fuero.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente convenio marco de colaboración se resolverán, en primer término, por las partes de común acuerdo en el seno de la comisión de seguimiento y, en su defecto, por los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y, en prueba de conformidad y aceptación con todo lo anteriormente expuesto y acordado, las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).